

Toluca de Lerdo, México; 22 de mayo de 2017.

C. MARCO ANTONIO ROBLES PÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
“GAUSSC RESEARCH, S.C.”
MÉDANOS No. 73, COL. LAS ÁGUILAS
C.P. 01710, DEL. ÁLVARO OBREGÓN
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



En términos de los artículos 104, numeral 1, inciso I) y 213 numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 139, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y una vez que se analizó la información y documentación remitida el miércoles 17 de mayo de 2017, así como el escrito mediante el cual dio aviso a este organismo electoral sobre la pretensión de realizar **ENCUESTA DE SALIDA Y CONTEO RÁPIDO** en la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023 y toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos por la ley, se otorga la presente:

CARTA ACREDITACIÓN: CAGSS19_PE2017
A NOMBRE DE:
“GAUSSC RESEARCH, S.C”

El presente documento no avala la metodología presentada ni tampoco las conclusiones publicadas, los resultados oficiales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Electoral del Estado de México y, en su caso el Tribunal Electoral del Estado de México. No omito señalar que de conformidad con artículo 263 párrafo cuarto del Código Electoral del Estado de México: *“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”*

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO